

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION **Nº 0002-2025- OGA-MDM/LC**

Megantoni, 15 de enero de 2025.

VISTO:

El INFORME Nº 0006-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC, INFORME Nº 040-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME Nº 009-2025-MDM/GETDE-NQC, INFORME Nº 0002-2025-RRAS-RO-TS-GETDE-MDM/LC, CARTA Nº 03-CODISERSAC/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.9 "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

Artículo 158. Ampliación del plazo contractual.

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos

- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. (subrayado añadido)

Que, de fecha 17 de diciembre del 2024, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante "La Entidad"), y la empresa CODISER S.A.C (en adelante "El Contratista") perfeccionan el contrato mediante la suscripción del CONTRATO DE BIENES Nº 0049-2024-OA/MDM/LC, derivada de la Adjudicación Simplificada Nº0227-2023-OEC-MDM/LC-QUINTA CONVOCATORIA, para la adquisición de conductores eléctricos de media tensión y baja tensión para el Proyecto: "CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN - CUSCO", por un monto de S/. 358,193.80 (Trecientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y tres 80/100 soles) y con un plazo de ejecución de la prestación de (30) días calendario el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato:

Mediante CARTA Nº 03-CODISERSAC/2024, de fecha 26 de diciembre del 2024, con registro Nº 20612 de mesa de partes de la Entidad, el Gerente General de la empresa CODISER S.A.C, solicita ampliación de plazo por el lapso de 15 días para la realización de protocolo de prueba de los bienes ofertados en la Adjudicación Simplificada Nº0227-2023-OEC-MDM/LC-



QUINTA CONVOCATORIA, formalizada mediante CONTRATO DE BIENES N° 0049-2024-OA/MDM/LC,

Mediante INFORME N° 0002-2025-RRAS-RO-TS-GETDE-MDM/LC, de fecha 09 de enero de 2025, el Ing. Roy Rogers Apaza Supo, Residente de Obra, remite a la Gerencia de Electrificación y Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, pronunciamiento respecto a solicitud de ampliación de plazo contractual, con respecto a la entrega de los bienes objeto del CONTRATO DE BIENES N° 0049-2024-OA/MDM/LC, se encuentra sujeto al cumplimiento de los protocolos de pruebas de calidad, el mismo que fue requerido oportunamente por el contratista CODISER S.A.C; sin embargo dicho acto no puede efectuarse por razones no atribuibles al contratista, así mismo según las coordinaciones realizadas entre la Entidad, la empresa concesionaria Electro Sur Este S.A.A, y el contratista se comunicó al contratista a través del creo electrónico la realización de los protocolos de pruebas a partir del 09 de enero de 2025 en adelante, por lo que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo al CONTRATO DE BIENES N° 0049-2024-OA/MDM/LC.



Mediante INFORME N° 009-2025-MDM/GETDE-NQC, de fecha 10 de enero de 2025, el Ing. Nicanor Quispe Castañeda, Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, remite a la Oficina General de Administración, pronunciamiento del área usuraria respecto a la solicitud de ampliación de plazo contractual, resultando **procedente** la solicitud de ampliación de plazo al CONTRATO DE BIENES N° 0049-2024-OA/MDM/LC.

Mediante INFORME N° 040-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 13 de enero de 2025, la Ing. Elizabeth Maribel Argandoña Guerrero, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite a la Oficina General de Administración, informe respecto a ampliación de plazo solicitada por la empresa CODISER S.A.C, señala que se encuentra sustentado toda vez que no existe medio determinante que la Empresa Electrocentro Sur Este S.A.A., haya fijado el plazo para realizar los protocolos de pruebas para los bienes de conductores eléctricos de media tensión y baja tensión para el Proyecto: "CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN - CUSCO", formalizado mediante CONTRATO DE BIENES N° 0049-2024-OA/MDM/LC, asimismo, la jefatura de la Oficina de Abastecimiento opina **procedente** la ampliación de plazo solicitado por el contratista CODISER S.A.C.



Que mediante INFORME N° 0006-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 14 de enero de 2025, el Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE emitiendo pronunciamiento por la **procedencia** la petición de ampliación de plazo por 15 días calendario, incoada por CODISER S.A.C, en el marco del CONTRATO DE BIENES N° 0049-2024-OA/MDM/LC, por el plazo de entrega de (30) días calendarios, para el Proyecto: "CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN - CUSCO",



ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en merito la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre del 2023 el Despacho de Alcaldía delegó a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION la siguiente facultad: *numeral 5) literal g) resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE a la petición de ampliación de plazo por 15 días calendario, incoada por la empresa CODISER S.A.C, sobre el CONTRATO DE BIENES N° 0049-2024-OA/MDM/LC, derivada de la Adjudicación Simplificada N°0227-2023-OEC-MDM/LC-QUINTA CONVOCATORIA, para la adquisición de conductores eléctricos de media tensión y baja tensión para el Proyecto: "CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION - CUSCO".



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC), registrar la presente resolución en la plataforma del SEACE),

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR que el contenido de los informes y **plazos** que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, al interesado y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano–GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



CC.
Oficina de Abastecimiento
Gerencia de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético
Contratista
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo/OGA